

San José de Cúcuta, 30 de Enero de 2012

Señores
XXXXXXXXXXXXX
Ciudad

Asunto: Invitación a cotizar **PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL CONCURSO DE MERITO PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA , PERIODO 2012 – 2016.**

Cordial saludo.

La Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, en reunión efectuada el día 27 de enero de 2012, decidió autorizar a la Gerente, para invitar a ofertar los servicios para el desarrollo del concurso de mérito público y abierto de que trata el artículo 20 del Decreto 800 de 2008, reglamentario del artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, para la designación y nombramiento del nuevo Gerente período 2012-2016, específicamente desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de resultados definitivos, en cumplimiento de lo previsto al artículo 1º de la resolución 165 de 2008, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

De encontrarse interesados, la oferta deberá ser presentada por escrito en documento físico, o por correo electrónico, **antes de las 04:00 P.M., del día jueves 2 de febrero del año en curso.** Si es por escrito en documento físico, deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a la Junta Directiva en la dirección de la sede principal institucional en la Carrera 9 No. 5-01, barrio Ursua de Pamplona – Departamento Norte de Santander, primer piso y cumpliendo con los requisitos mínimos señalados en esta invitación. Si es por correo electrónico, exclusivamente en la dirección gerencia@hsdp.gov.co, rechuman@hsdp.gov.co dirigido a la Junta Directiva y cumpliendo con los requisitos mínimos señalados en esta invitación.

En el evento de no recibirse la propuesta en las direcciones y sitios exclusivamente señalados, antes del día y hora determinados, la misma no será tenida en cuenta para su valoración objetiva y selección respectiva.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente pliego de condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, legalización de contrato, pago de pólizas, descuentos de ley, etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION DIRECTA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato y que por tesorería se descontarán al valor total del contrato son los siguientes*:

DESCUENTO



RETENCION EN LA FUENTE

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo de ser procedentes y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultados en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

El objeto del presente PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION DIRECTA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

- Garantías y seguros

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

1. DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley y la Asociación de usuarios del Hospital, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C. También puede reportarse el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Corresponde a la prestación de Servicios para el desarrollo del concurso de mérito público y abierto de que trata el artículo 20 del Decreto 800 de 2008, reglamentario del artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, para la designación y nombramiento del nuevo Gerente período 2012-2016, específicamente desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de resultados definitivos.

4. PLAZO.

Se estima que el plazo del contrato a suscribir sea hasta de un (01) mes y catorce (14) días, contado a partir de la suscripción del contrato, dada la circunstancia especial, de que el nuevo Gerente seleccionado debe iniciar su periodo institucional a partir del **1º de abril de 2012** y que el contratista debe ajustarse en todo al cronograma adjunto para la realización del concurso.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA Se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto de la presente invitación, por el tiempo convenido, prestando los servicios, en desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Deberá ceñirse para el desarrollo del objeto contratado a lo establecido por el artículo 20 del Decreto 800 de 2008, reglamentario del artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, artículo 1º de la Resolución 165 de 2008, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, además deberá tener en cuenta la normatividad y jurisprudencia expuesta a continuación:



- Ley 1438 de 2011, artículo 72
 - Ley 1122 de 2007, artículo 28
 - Decreto 800 de 2008 Ministerio de la Protección Social.
 - Resolución 165 de 2008 Departamento Administrativo de la Función Pública.
 - Decreto 785 de 2005, artículo 22, numeral 22.5
 - Ley 909 de 2004, artículo 2º, numerales 1 y 2
 - Sentencia T-329 de mayo 14 de 2009, Corte Constitucional, expedientes: T-2.104.512 y T-2.122.698, M.P. JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB.
- b.** Certificar al HOSPITAL, por el término que dure el contrato, el pago de los aportes a Seguridad Social y parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora”.
- c.** Manejar el proceso de estructuración de las pruebas a aplicarse bajo total y absoluta reserva.
- d.** Las demás que le sean asignadas y que sean afines al objeto de contrato.
- e.** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener contacto con la Gerencia del **HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
- f.** A no generar gastos adicionales al **HOSPITAL**, por razones de transporte, horarios adicionales y/o dotación de equipos, muebles de oficina y otros.
- g.** Realizar, documentar e implementar todas las actividades de la planeación estratégica para el concurso.

5. REGULACIÓN JURÍDICA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso contenido en el presente pliego de condiciones, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y el estatuto interno de contratación de la E.S.E HSJDP (Acuerdo No. 011 de 1998 y resolución interna 739 de 2007) por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

Ley 1438 de 2011, artículo 72

- Ley 1122 de 2007, artículo 28
- Decreto 800 de 2008 Ministerio de la Protección Social.
- Resolución 165 de 2008 Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Decreto 785 de 2005, artículo 22, numeral 22.5
- Ley 909 de 2004, artículo 2º, numerales 1 y 2
- Sentencia T-329 de mayo 14 de 2009, Corte Constitucional, expedientes: T-2.104.512 y T-2.122.698, M.P. JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB.

6. DOCUMENTOS PARA ANEXAR CON LA PROPUESTA

Este aspecto no dará puntaje a la propuesta para su evaluación jurídica.

El proponente seleccionado, se compromete a presentar los documentos requeridos en este pliego de condiciones, en original, antes de la firma del contrato.

6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo anexo, suscrito por el rector o representante legal de la institución acreditada ante la Comisión Nacional del servicio Civil.

Con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de estos pliegos de condiciones.

Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este concurso.

6.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION DE LA INSTITUCIÓN ACREDITADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

El proponente deberá comprobar su existencia a través del respectivo acto administrativo expedido por el órgano competente para certificar dicha existencia.

6.3. ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR

Se deberá allegar copia del acto administrativo por medio del cual se designó al rector o representante legal de la institución acreditada ante la Comisión Nacional del servicio Civil.

6.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

Debe allegarse autorización del órgano competente para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato por el monto del mismo, cuando según los estatutos de la institución acreditada ante la Comisión Nacional del servicio Civil, se requiera de tal autorización.

6.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

La institución acreditada ante la Comisión Nacional del servicio Civil deberá presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que funge como representante legal.

6.6. FOTOCOPIA DEL RUT.

Se deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario de la institución proponente acreditada ante la Comisión Nacional del servicio Civil.

6.7. EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente que acredite el mayor número de certificaciones de experiencia en este tipo de concursos, obtendrá el mayor puntaje y los demás se les aplicara una regla tres, de conformidad a los establecido en el numeral 8.1.2.

6.8. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

6.9. PERFIL DE CALIDAD DEL PROPONENTE

El perfil requerido para el proponente que preste este servicio es el siguiente:

- a) Certificación emitida por la comisión nacional del servicio civil, donde conste que la institución se encuentra acreditada y hasta que fecha.
- b) Experiencia en procesos de concurso y/o selección de personal directivo
- c) Competencia técnica
- d) Capacidad logística
- e) Contar con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud y experiencia en el sector salud, superior a 3 años para la realización del concurso.



- f) Descripción detallada de cada etapa del proceso, recursos disponibles, lugares, alcances y tiempos para su ejecución.
- g) Descripción detallada de cada prueba a realizarse.
- h) Capacidad para ejecutar el concurso en el tiempo establecido.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para la presente invitación es de VEINTICINCO **MILLONES DE PESOS (\$25'000.000,00) M/CTE**, con cargo al rubro denominado HONORARIOS **21120203** del presupuesto de la vigencia fiscal 2012.

8. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCION

La selección del Contratista será objetiva y ésta se hará al ofrecimiento más favorable para la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, sin tener en consideración factores de afecto o interés o cualquier clase de motivación subjetiva.

8.1. FACTORES DE PONDERACION

Son factores de evaluación: EL PRECIO Y LA EXPERIENCIA.

Los factores anteriores serán ponderados sobre un total de CIEN (100) PUNTOS distribuidos así:

- PRECIO..... 40 PUNTOS
- EXPERIENCIA EN CONCURSOS SIMILARES..... 60 PUNTOS

8.1.1. PRECIO

El menor valor total a todo costo, incluido el IVA, de las propuestas presentadas, tendrá los CUARENTA (40) puntos correspondientes.

El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de 40 puntos y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio} \times 40 \text{ (Máximo puntaje)}}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

8.1.2. EXPERIENCIA EN CONCURSOS SIMILARES

El proponente que allegue mayor número de certificaciones de experiencia en este tipo de concursos, obtendrá el mayor puntaje y a los demás se les aplicara una regla tres.

El análisis de este factor se hará sobre la experiencia exigida, con un puntaje máximo de SESENTA (60) PUNTOS.

La mayor experiencia acreditada en concursos o procesos similares de selección de personal directivo de las propuestas presentadas, tendrá los SESENTA (60) puntos correspondientes y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Número de certificaciones de experiencias acreditadas por la propuesta} \times 70}{\text{Número de certificaciones de experiencias acreditadas de la propuesta en estudio}}$$

- Número de certificaciones de experiencias acreditadas por la propuesta: Corresponde al mayor número de certificaciones de experiencia acreditada por el oferente
- Número de certificaciones de experiencias acreditadas de la propuesta en estudio: Corresponde al número de certificaciones de experiencia acreditada por el oferente

9. CRITERIOS DE DESEMPATE



Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Al proponente que haya acreditado mayor experiencia en procesos con objeto similar al de la presente invitación.
- Al proponente que haya acreditado mayor capacidad logística.
- Al proponente que haya acreditado mayor número de profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud y experiencia en el sector salud.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA OFERTA

10.1. El calendario de la presente invitación es:

APERTURA:	<u>LUNES 30 DE ENERO DE 2012.</u>
CIERRE:	<u>JUEVES 02 DE FEBRERO DE 2012</u> <u>A LAS 4:00PM.</u>
EVALUACION:	<u>VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2012.</u>
TRASLADO DE EVALUACION:	<u>MARTES 7 DE FEBRERO DE 2012.</u>
ADJUDICACION:	<u>JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2012.</u>

- El proponente deberá enviar su propuesta al correo electrónico gerencia@hsdp.gov.co, rechuman@hsdp.gov.co **antes de las 4:00 P.M., del día jueves 02 de febrero del año en curso.**
- La propuesta deberá estar escrita en Idioma Español, firmada por el representante legal o la persona natural según el caso.
- Quien firma la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los Estatutos, o que se tiene autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique, de ser procedente.
- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la institución, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
- La propuesta debe entregarse foliada.
- Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. El Hospital no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor.
- El Hospital aceptará ofertas que sean enviadas por correo certificado y/o electrónico, siempre y cuando sean depositadas y se reciban efectivamente en la dependencia respectiva antes del cierre de la Invitación.
- La propuesta debe contener la información que se requiere en los pliegos suministrados por el Hospital, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.
- La ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA , no aceptará, y por lo tanto no se hace responsable, en el caso de una propuesta que no esté presentada como aquí se especifica o que no sea depositada antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso. No se recibirán propuestas en un lugar distinto a la dependencia prevista para tal efecto.

11. POLIZAS Y SEGUROS

- a. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor total del presente contrato, debiendo tener una vigencia igual a la duración del presente contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **CALIDAD:** Equivalente al 20% del valor total del presente contrato, debiendo tener una vigencia igual a la duración del presente contrato y cuatro (4) meses más.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
NIT. 890.501.019 – 9.
Pamplona - Norte de Santander
UN NORTE PARA TODOS



- c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del presente contrato, debiendo tener una vigencia igual a la duración del presente contrato y tres (3) años más

12.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Comunicado el oferente sobre la selección de su oferta y logrado el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se suscribirá el correspondiente contrato. Los demás requisitos de la Institución, serán contemplados en el contrato a suscribir previo compromiso o acuerdo entre las partes. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

Sin otro particular,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO

Gerente